

## EL ORIGEN HISTÓRICO DEL FEDERALISMO NORTEAMERICANO



ANDRES OLIVEROS GONZÁLEZ<sup>1</sup>

---

SUMARIO: I. Introducción II. El federalismo norteamericano y el origen de la Constitución de 1787 III. La Convención de 1787 y el federalismo IV. El Federalista y el federalismo que nos hereda la Constitución de 1787 V. Conclusiones. Fecha de recepción:2 de noviembre de 2009/ fecha de aceptación 6 de enero de 2010.

---

**RESUMEN:** *Los Estados Unidos de Norteamérica, primer Estado federal con una Constitución escrita, siguieron un proceso difícil para hacer compatibles los intereses de las Trece Colonias con la unión que se dio a la hora de la Guerra de Independencia. Los asistentes a la Convención de Filadelfia se dieron cuenta de la necesidad de tener una Constitución que creara un gobierno federal fuerte. El federalismo que surgió en esa Convención tiene muchas virtudes que han sido imitadas por otros estados federales.*

**ABSTRACT:** *The United States of North America, first federal State with a written constitution, followed a difficult process when trying to make compatibles the Thirteen Colonies' interests with the Union that originated during the Independence War. The delegates of the Philadelphia Convention were well aware of the necessity of drafting a Constitution that created a*

---

<sup>1</sup> Investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey.

*strong federal government. The federalism originated in that Convention has many virtues imitated by other federal states.*

PALABRAS CLAVE: *Federalismo, derecho constitucional norteamericano, Constitución, Convención de Filadelfia, estados, soberanía*

KEYWORDS: *Federalism, US constitutional law, Constitution, Philadelphia Convention, states, sovereignty*

## I. INTRODUCCIÓN

Para Alexis de Tocqueville, el dinamismo y la separación entre la soberanía de los Estados y la soberanía de la Unión fue el punto más importante que resolvió la Constitución de Filadelfia<sup>2</sup>. No fue, por otro lado, el único objeto de discusión. En efecto, los cincuenta y cinco miembros que acudieron a la Convención que tenía como objeto revisar los Artículos de la Confederación discutieron numerosos temas sobre el futuro de Estados Unidos; la manera de elegir a los senadores, las facultades de los poderes ejecutivos, el nombre del país, entre otros. Pero ninguno de estos asuntos tendría tanta importancia en la historia de Estados Unidos –y en la historia del constitucionalismo– como la aportación que Washington y los otros hicieron en relación al federalismo que se adoptó.

Este texto tiene como finalidad estudiar la forma de federalismo que plantearon los constituyentes de Filadelfia, no sin antes estudiar las condiciones políticas que imperaban durante los años precedentes a la redacción de la Constitución redactada en 1787 y adoptada en 1789<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Firmada el 17 de septiembre 1787 y ratificada el 21 de junio del mismo año, la Constitución de Estados Unidos entró en vigor el 4 de marzo de 1789.

<sup>3</sup> El tema del federalismo comparado en la Constitución de Estados Unidos de 1787 y la mexicana de 1824 puede ser materia de un futuro estudio. Por ahora adelantamos un comentario de Tocqueville: “La constitución de los Estados Unidos se parece a esas bellas creaciones de la industria humana que colman de gloria y de bienes a aquellos que las inventan; pero permanecen estériles en otras manos. Esto es lo que México ha dejado ver en nuestros días. Los habitantes de México, queriendo establecer el sistema federativo, tomaron por modelo y copiaron casi íntegramente la constitución de los angloamericanos, sus vecinos. Pero al trasladar la letra de la ley, no pudieron trasponer al mismo tiempo el espíritu que la vivifica. Se vio cómo se estorbaban sin cesar entre los engranajes de su doble gobierno. La soberanía de los Estados y la de la Unión, al salir del círculo que la constitución

## II. EL FEDERALISMO NORTEAMERICANO Y EL ORIGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1787

Sin menospreciar la importancia del federalismo propuesto por los constituyentes norteamericanos valdría la pena aclarar que Estados Unidos no fue la primer federación de la época moderna; ya existían los Países Bajos y Suiza. La diferencia es que estos no tenían una constitución escrita. Para entender el federalismo norteamericano nacido en la Constitución hay que conocer el origen de la misma.

La Constitución de 1787 tiene sus raíces en la unión de los Estados contra el imperio británico. El historiador Kelly explica que esta Constitución nació de una crisis:

“In America, in the other hand, everything arose from a crisis. The colonies there, all of which had their own colonial legislatures, were driven into contriving a system of co-operation in resistance to Britain; this took the form of a Continental Congress, which, in order to get some basic structure of common government into place, drafted Articles of Confederation and submitted them to the individual colonial assemblies for approval”<sup>4</sup>.

Tocqueville explica que así como los Estados tenían muchos elementos en común, también poseían distintas concepciones políticas que se fueron acentuando cuando lograron la independencia:

“Las trece colonias que se sacudieron simultáneamente el yugo de Inglaterra al fin del siglo pasado, tenían, como ya lo he dicho, la

---

había trazado, se invadieron cada día mutuamente. Actualmente todavía, México se ve arrastrado sin cesar de la anarquía al depotismo militar y del despotismo militar a la anarquía”. TOCQUEVILLE, Alexis de, Democracia en América. FCE, 1996, p. 159.

<sup>4</sup> KELLY, J. M., A Short History of Western Legal Theory. Clarendon Press, Oxford, 2004, p. 278.

misma religión, la misma lengua, las mismas costumbres y casi las mismas leyes. Luchaban contra un enemigo común; debían tener, pues, fuertes razones para unirse íntimamente unas con otras, y absorberse en una sola y misma nación. Pero, cada una de ellas, teniendo siempre una existencia aparte y un gobierno propio, creó sus intereses así como sus usos particulares, que se oponían a una unión sólida y completa, que habría hecho desaparecer su importancia individual en una importancia común. De ahí nacieron dos tendencias opuestas: una que llevaba a los angloamericanos a unirse, otra que los encaminaba a dividirse”<sup>5</sup>.

Los Estados tenían –desde hace mucho tiempo- gobiernos individuales y soberanos. Para algunos, la unión contra Inglaterra había sido algo temporal y circunstancial. Para otros, dicha unión debería permanecer y proyectarse hacia el futuro. Lo que quedó claro pasados algunos años de la Declaración de Independencia de 1776 es que los Artículos de la Confederación no regularon adecuadamente las relaciones entre los Estados y lo que comenzó a llamarse la Unión. De nuevo citamos a Kelly:

“These Articles disclosed weaknesses in operation; and from a plan for their amendment the draft constitution of the United States ultimately emerged. All this happened in an atmosphere of strong disagreement between what were now the States of the Union, and the separate ratification by those States of this document was a slow process one which seemed for a time by no means certain of success. The whole episode, from this point of view, was one of adjustment, compromise, persuasion, in order to get all the States tied down in a agreement and it was this resemblance to the effort to negotiate a very complex partnership or treaty and the natural desirability in those conditions that it should be embodied in a

---

<sup>5</sup> TOCQUEVILLE, *ob. cit.*, p. 117.

written and permanent instrument, that account for a constitution-format which today seems so normal but was then a novelty”<sup>6</sup>.

En respuesta a estas inquietudes políticas se convocó a la Convención de 1787. Cincuenta y cinco personajes provenientes de doce colonias –nadie asistió por parte de Rhode Island- se reunieron entre mayo y septiembre para *revisar* los Artículos de la Confederación. Sólo algunos de los delegados tenían en mente redactar una nueva Constitución. El resto de los asistentes y en general el pueblo norteamericano confiaba en que la Convención se limitaría a revisar dichos Artículos.

### III. LA CONVENCIÓN DE 1787 Y EL FEDERALISMO

La asistencia a la Convención fue bastante irregular. Los delegados iban y venían a sus lugares de origen para resolver asuntos comerciales o políticos. Si bien es cierto que la Convención dio inicio el 14 de mayo, también lo es que el *quórum* mínimo se alcanzó hasta el 25 de mayo; el primer día sólo estaban representados los Estados de Pensilvania y Virginia.

El 29 de mayo se registra la primer intervención importante para nuestro estudio. Edmund Randolph, gobernador de Virginia, propuso lo que luego fue llamado el Plan de Virginia. Randolph habló de la necesidad de fortalecer la federación. La Convención entendió que éste era en efecto el tema más importante: “The house then resolved that they would the next day form themselves into a committee of the whole, to take into consideration *the state of the Union*”<sup>7</sup>.

Al día siguiente, Randolph propuso que una simple unión federal entre los Estados no sería suficiente para cumplir los objetivos que se habían propuesto al reunirse. Aclaró que se necesitaba “a *national* government,

---

<sup>6</sup> KELLY, *ob. cit.*, p. 278.

<sup>7</sup> DRINKER BOWEN, Catherine, *Miracle at Philadelphia*. Atlantic Monthly Press Book, Boston, 1966, p. 39.

consisting of a supreme legislative, executive and judicial”<sup>8</sup>. Esto causó una gran conmoción en los asistentes; varios vieron en Randolph un deseo de acabar con los Estados y volver a una especie de monarquía. Pero Randolph nunca dijo eso. Lo que proponía era fortalecer al país<sup>9</sup>.

Hubo entonces algunas intervenciones para explicar la diferencia entre *national* y *federal*. En palabras de Drinker Brown, podemos decir que “it was not surprising the Convention found itself confused. What they were attempting was to discover a new kind of federalism, controlled by a supreme power that was directly responsible to people”<sup>10</sup>. Para aclarar la diferencia, Madison explicó que un gobierno federal opera en los Estados mientras que un gobierno nacional funciona con los individuos. La discusión fue avanzando. Era importante definir los conceptos para no caer en confusiones.

El debate sobre el federalismo o nacionalismo terminó bien. La Convención entendió que los términos eran diferentes y a la vez compartían similitudes; varias veces se utilizarían indistintamente. Hábilmente, los partidarios de un gobierno nacional pasaron a otros temas relacionados con el gobierno nacional, como dando por supuesto su aceptación. Estudiaron la manera de escoger el poder legislativo, la naturaleza del poder ejecutivo federal, etc. Se aprobó una resolución que luego sería muy importante en la

---

<sup>8</sup> *Ibidem.*, p. 41.

<sup>9</sup> Este deseo de fortalecer la Unión tenía razones preponderantemente económicas. En un amplio estudio realizado por la Universidad de Cambridge acerca de la historia económica de los Estados Unidos se explica este punto: “By early 1786, the core of Nationalists had broadened to incorporate interests suffering from the decline in international commerce and from thwarted expectations in manufactures, as well as state leaders who grew disgruntled with fragmented responses to conflicting interstate –and intrastate– demands (...). Nationalists who met at Annapolis in September 1786 to promote a ‘uniform system in their commercial intercourse and regulations’ articulated an increasingly representative sentiment for a more authoritative central government. Expansionists, developers, and ‘projectors’ joined Nationalists in Congress and state governments to call for the creation of a national domain that might be surveyed and sold to citizens who sponsored commercialization of the frontier with new enterprises and settlement”. Matson, Cathy. *The Revolution, the Constitution, and the New Nation*. En: ‘The Cambridge Economic History of the United States, Volume I’. Cambridge University Press, 1996.

<sup>10</sup> *Ibidem.*, p. 42.

discusión del federalismo, pero que se desechó antes de redactar la Constitución: la facultad del Congreso nacional para vetar leyes estatales.

Quince días después la discusión continuó sobre el mismo tema; optar por un gobierno nacional o dedicarse meramente a revisar los Artículos de la Confederación. A esta discusión –larga y extenuante por cierto- se le llamó el debate entre el Plan de Virginia y el Plan de New Jersey. La primera resolución del Plan de Virginia decía: “Resolved that a national government ought to be established, consisting of a Supreme Legislative, Judiciary and Executive”<sup>11</sup>. En cambio, el primer punto del Plan de New Jersey establecía: “Resolved that the Articles of Confederation ought to be so revised, corrected and enlarged as to render the federal Constitution adequate to the exigencias of Government, and the preservation of the Union”<sup>12</sup>. En medio de esto, James Wilson se levantó para hablar contra el Plan de Nueva Jersey. “Why should a national government be unpopular? Has it less dignity? Will each citizen enjoy under it less liberty or protection? Will a citizen of *Delaware* be degraded by becoming a citizen of the *United States*?”<sup>13</sup>.

El 18 de junio Alexander Hamilton habló durante seis horas ante la Convención. Propuso una tercer vía, no entre el Plan de Virginia y el de Nueva Jersey sino una radicalización del centralismo propuesto por Randolph. Quería que el ejecutivo federal fuera elegido de por vida, al igual que los senadores. Dijo que la gente comenzaba a cansarse por tener un exceso de democracia. En general, su plan era quitarle soberanía a los Estados para dársela a la nación<sup>14</sup>. Todo su discurso está impregnado de alusiones al gobierno británico, específicamente con relación a la monarquía. Su discurso fue tan impopular en ese momento –quizá no lo sea ahora- que nadie comentó nada al respecto; al día siguiente, los oradores no emitieron

---

<sup>11</sup> *Ibidem.*, p. 104.

<sup>12</sup> *Ídem.*

<sup>13</sup> *Cfr. Ibidem.*, p. 107.

<sup>14</sup> Ignorando este discurso de Hamilton, podemos decir con Schwartz que “Los redactores de la Constitución Federal no tuvieron, en absoluto, la intención de eliminar los Estados con objeto de formar un Estado nacional único”. SCHWARTZ, Bernard, *El federalismo norteamericano actual*. Civitas, Madrid, 1984, p. 18.

ningún comentario al monólogo de Hamilton. Sin embargo, muchas de las ideas que propuso se aceptaron a la hora de redactar la Constitución. Hamilton se marcharía de la Convención doce días después de su discurso. Volvería varias veces durante el verano y finalmente estaría presente a la hora de firmar la Constitución.

Al día siguiente, Madison convenció a todo mundo de la debilidades del Plan de Nueva Jersey. Se aceptó entonces el Plan de Virginia, cambiando la redacción en algunos puntos algo delicados. Por ejemplo, en vez de decir "...that a national government ought to be established...", se cambió a "...that the Government of the *United States* ought to consist...". Luego se discutiría el asunto de la representación de los Senadores como una defensa a los Estados pequeños; en efecto, a diferencia de lo propuesto por los Estados más grandes, se aceptó la moción de que cada Estado enviaría dos Senadores, independientemente de la población del Estado. Esto garantizaría equilibrio entre esta cámara y la de los Representantes o Diputados.

Valdría la pena aclarar que todo el desarrollo de la Convención fue complicado. En varias ocasiones, Washington y los otros estuvieron a punto de declarar que toda la Convención había sido un fracaso; durante muchas semanas hubo discusiones que acabaron en nada.

Sin embargo, al final se firmó la Constitución el día 17 de septiembre de 1787; muchos de los que la apoyaban no estuvieron presentes, y muchos otros se negaron a firmar<sup>15</sup>. La Constitución tuvo que ser votada por representantes de los Estados específicamente elegidos para tal cuestión.

---

<sup>15</sup> Es conocida la anécdota de la silla de Washington contada por el Dr. Franklin durante la firma de los delegados. Madison la describe de la siguiente manera: "Whilst the last members were signing it, Doctr. Franklin looking towards the Presidents chair, at the back of which a rising sun happened to be painted, observed to a few members near him, that painters had found it difficult to distinguish in their art a rising from a setting sun. I have, said he, often and often in the course of the session, and the vicissitudes of my hopes and fears as to its issue, looked at that behind the President without being able to tell whether it was rising or settling: But now at length I have the happiness to know that it is a rising and not a setting sun", transcrito por Drinker, *ob. cit.*

Entró en vigor hasta 1789, el mismo año en que inició la Revolución Francesa.

#### IV. *EL FEDERALISTA* Y EL FEDERALISMO QUE NOS HEREDA LA CONSTITUCIÓN DE 1787

Alexander Hamilton y James Madison, dos de los cinco miembros elegidos por los delegados para participar en el Comité de Estilo y Revisión de la Constitución, iniciaron junto con John Jay una campaña de apoyo a la Constitución en octubre de 1787. Bajo el pseudónimo de *Publius*, estos tres personajes publicaron 85 ensayos en distintos periódicos de Nueva York manifestando argumentos a favor de la Constitución. La importancia de este texto político es enorme, por eso nos referimos a él para explicar el federalismo que propone la Constitución de Estados Unidos<sup>16</sup>.

*El Federalista* no es la Constitución, pero consiste en una interpretación bastante aceptada de la misma. Muchos han visto en *El Federalista* la mejor defensa que se ha hecho de una Constitución escrita. Los postulados de Madison, Hamilton y Jay tienen, todavía un gran valor. Todavía resuena el eco de sus argumentos en mucha de la academia constitucional.

Iniciemos nuestro análisis. En el Número IX, Hamilton describe una confederación de la siguiente manera:

“Se puede definir a la república confederada sencillamente como una *reunión de sociedades* o como la asociación de dos o más estados en uno solo. La amplitud, modalidades y objetos de la

---

<sup>16</sup> Clinton Rossiter, en una introducción a *The Federalist Papers, The Federalist*, y para nosotros *El Federalista* –nombre que se le dio a esta colección de ensayos–, manifiesta que “The Federalist is the most important work in political science that has ever been written, or is likely ever to be written, in the United States”, y luego, con otras palabras, que “The Federalist stands third only to the Declaration of Independence and the Constitution itself among all the sacred writings of American political history”.

autoridad federal, son puramente discrecionales. Mientras subsista la organización separada de cada uno de los miembros; mientras exista, por necesidad constitucional, para fines locales, aunque se encuentre perfectamente subordinada a la autoridad general de la unión, seguirá siendo, tanto de hecho como en teoría una asociación de estados o sea una confederación”<sup>17</sup>.

En muchos de sus escritos, Hamilton insiste frecuentemente en la importancia de la soberanía e independencia de los Estados, quizá para sacudirse la fama que se ganó con aquel discurso en la Convención. Su posición se moderó notablemente con el paso del tiempo. En el mismo Número, reitera esta postura:

“La Constitución propuesta, lejos de significar la abolición de los gobiernos de los Estados, los convierte en partes constituyentes de la soberanía nacional, permitiéndoles estar representados directamente en el Senado, y los deja en posesión de ciertas partes exclusivas e importantísimas del poder soberano. Esto corresponde por completo con la noción del gobierno federal, y con todas las denotaciones racionales de esos términos”.

Un poco más adelante, en el Número XVII, Hamilton desarrolla el tema de la invasión de esferas entre Estados y Federación. Para él, los Estados tienen mucho más influencia sobre el pueblo que la Federación, factor que hace más fácil la invasión de autoridad por parte de éstos, “circunstancia que nos enseña al propio tiempo la debilidad intrínseca inherente a todas las constituciones federales; y que nunca nos preocuparemos demasiado, al organizarlas, por darles toda la fuerza compatible con los principios de la libertad”<sup>18</sup>. De nuevo, Hamilton oscila entre el centralismo y el federalismo.

---

<sup>17</sup> El Federalista, número IX.

<sup>18</sup> *Ibidem.*, número XVII.

Tocqueville explica las vicisitudes relativas a la definición de las soberanías –lo que llamaríamos el principio de competencia residual–. El francés señala que existía un gran contraste entre los derechos y deberes de la Federación y de los Estados: los de la Federación eran pocos comparados con los de los Estados:

“Los deberes y los derechos del gobierno federal eran simples y bastante fáciles de definir, porque la Unión había sido formada con el fin de responder a algunas grandes necesidades generales. Los deberes y los derechos del gobierno de los Estados eran, al contrario, múltiples y complicados, porque ese gobierno penetraba en todos los detalles de la vida social. Se definieron, pues, cuidadosamente las atribuciones del gobierno federal y se declaró que todo lo que no estaba comprendido en la definición caía en las atribuciones del gobierno de los Estados. Así, el gobierno de los Estados siguió siendo el derecho común y el gobierno federal fue la excepción”<sup>19</sup>.

Por esto, explica Tocqueville, los Constituyentes de Philadelphia decidieron crear una Corte Federal que delimitara con precisión las soberanías de cada una y que resolviera las controversias suscitadas por este tema:

“(…) como se prevía que, en la práctica, podían suscitarse cuestiones relativas a los límites exactos de ese gobierno excepcional, y que hubiera sido peligroso abandonar la solución de tales cuestiones a los tribunales ordinarios instituidos en los diferentes Estados por esos Estados mismos, se creó una alta corte federal, tribunal único, una de cuyas atribuciones fue mantener entre los gobiernos rivales la división de poderes, tal como la constitución la había establecido”<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> TOCQUEVILLE, *ob. cit.*, p. 119.

<sup>20</sup> Ídem.

Un autor bastante más reciente –Bernard Schwartz– compiló en un libro varias conferencias suyas sobre la naturaleza y el funcionamiento del federalismo norteamericano. En él resalta la importancia del poder judicial en una federación, específicamente a la hora de definir las soberanías de los Estados y de la Unión:

“La nota más sobresaliente del sistema americano, a saber, [es] la ejecución de los principios del federalismo por parte del poder judicial. Un Estado federal es necesariamente un Estado de Derecho por excelencia (...). Durante los primeros años de la República, esta cuestión no tuvo una respuesta clara. *A lo largo del pasado siglo, sin embargo, quedó firmemente establecido que corresponde al Tribunal Supremo Federal trazar la línea que separa los poderes de la Nación y los de los Estados.* La función del Tribunal es la de llevar a efectos la cláusula de supremacía nacional contenida en la Constitución”<sup>21</sup>.

El Número XLV de *El Federalista* desarrolla ampliamente la importancia de los Estados para la Unión. Como era de suponerse, este ensayo tiene mucho más de Madison que de Hamilton:

“Los gobiernos de los Estados pueden considerarse como partes constitutivas y esenciales del gobierno federal; en tanto que este último no es de ningún modo esencial al funcionamiento u organización de los primeros. Sin la intervención de las legislaturas de los Estados, el Presidente de los Estados Unidos no puede elegirse. En todos los casos van a tener una gran participación en su nombramiento y quizás lo decidan por sí solas en la mayoría. El Senado será elegido exclusiva e íntegramente por las legislaturas de los Estados. Inclusive la Cámara de Representantes, aunque procede directamente del pueblo, será elegida bajo la influencia de la clase de hombres que por su

---

<sup>21</sup> SCHWARTZ, *ob. cit.*, p. 33. El subrayado es nuestro.

ascendiente sobre el pueblo obtienen para sí la elección a las legislaturas de los Estados”<sup>22</sup>.

Se hace un especial énfasis en recordar que la Federación no es esencial al funcionamiento de los Estados. Durante más de diez años las trece colonias vivieron su vida sin un gobierno federal. Madison refuerza su argumento explicando que los poderes de la Federación se configuran teniendo como base los gobiernos locales de los Estados. Sin embargo, no podríamos decir que lo mismo sucede con los poderes de los Estados, es decir, éstos no dependen de la Federación:

“De este modo, cada una de las ramas principales del gobierno federal deberá su existencia en mayor o menor grado al favor de los gobiernos de los Estados, y sentirá, por lo tanto, una dependencia que es más creíble determine una disposición demasiado obsecuente que demasiado dominante hacia ellos. Por otra parte, las partes integrantes de los gobiernos de los Estados en ningún caso deberán su nombramiento a la acción directa del gobierno federal, y solo en muy pequeñas dosis, si no es que para nada, a la influencia local de los miembros de este último”<sup>23</sup>.

Madison entendía claramente las diferencias entre un gobierno federal y un gobierno nacional; las explicó en la Convención y luego las fundamentó de manera escrita en *El Federalista*. El Número XXXIX es una excelente disertación sobre estas diferencias<sup>24</sup>, pero no sólo eso; Madison va más allá y explica que el gobierno de Estados Unidos *no es sólo nacional o sólo federal sino que es una mezcla de ambos*<sup>25</sup>. Tocqueville piensa igual<sup>26</sup>.

---

<sup>22</sup> El Federalista, número XLV.

<sup>23</sup> *Ídem*.

<sup>24</sup> “La diferencia entre un gobierno federal y otro nacional, en lo que se refiere a la *actuación del gobierno*, se considera que estriba en que en el primero los poderes actúan sobre los cuerpos políticos que integran la Confederación, en su calidad política; y en el segundo, sobre los ciudadanos individuales que componen la nación, considerados como tales individuos”.

<sup>25</sup> Ver últimos dos párrafos del Número XXXIX.

La opinión de Madison resulta importantísima para el constitucionalismo norteamericano. Si bien es cierto que –de nuevo– *El Federalista* no es en sí mismo la Constitución, también lo es que lo dicho por Madison aquí tuvo y tiene grandes repercusiones en la manera de interpretar la Constitución Estadounidense. Podríamos concluir que dicha Constitución combina elementos políticos de distintas fuentes para crear un gobierno que quede a la medida del pueblo norteamericano. Esta combinación se nutre y se compone especialmente del nacionalismo y del federalismo adecuadamente mezclados.

Por último<sup>27</sup>, Hamilton concluye la serie de ensayos con una reflexión acerca de las imperfecciones que tiene la Constitución y la necesidad de mejorarla con el paso del tiempo y con el conocimiento que brinde la experiencia de su aplicación:

“Lograr el equilibrio de un gran estado o de una sociedad importante, ya sean monárquicos o republicanos, mediante leyes generales, es una tarea de tan extraordinaria dificultad que ningún genio humano, por comprensivo que sea, es capaz de llevarla a cabo con la sola ayuda de la razón y la reflexión. Es necesario que en esta labor participen las facultades críticas de muchos hombres, que los guíe la experiencia y que se dé oportunidad al tiempo de perfeccionarla, así como que se deje que los inconvenientes que se hagan sentir sirvan para corregir los errores

---

<sup>26</sup> “Cuando se presta atención a la distribución de poderes tal como la constitución federal la estableció; cuando, por un lado, se examina la parte de soberanía que se han reservado los Estados particulares, y por el otro la parte de poder que la Unión ha tomado, descubre fácilmente que los legisladores federales se hayan formado ideas muy claras y justas de lo que llamé anteriormente la centralización gubernamental. Los Estados Unidos forman no solamente una república, sino una confederación. Sin embargo la autoridad nacional es allí, en cierto sentido, más centralizada que lo era en la misma época en varias de las monarquías absolutas de Europa”. TOCQUEVILLE, *ob. cit.*, p. 120.

<sup>27</sup> El tema de los impuestos y la federación merecería un estudio aparte porque tendríamos que descender a cuestiones económicas. Este texto no tiene ese propósito. Remitimos al lector especialmente a los Números XII, XXII, XXX, XXXII a XXXVI para tal cuestión.

en que se incurrirá *inevitablemente* en los primeros ensayos y experimentos”<sup>28</sup>.

Aunque Hamilton tiene razón –la Constitución se ha ido perfeccionando con el paso del tiempo y de las Enmiendas–, la Constitución norteamericana sigue siendo una brújula a la hora de plantear cuestiones de derecho constitucional. El federalismo que encontramos en ella es un claro ejemplo de la actualidad que brota de sus artículos.

## V. CONCLUSIONES

Lo que inició como una unión temporal de trece colonias contra el yugo del imperio británico se convirtió en una federación permanente a partir de la Declaración de Independencia. El documento que limitaba las facultades de los Estados y de la Unión –los Artículos de la Confederación– pronto se quedó corto. El federalismo planteado funcionó durante algunos años pero las necesidades económicas y políticas fueron aumentando y acomplejándose. Entonces se convocó a la Convención.

Durante la Convención federal los cincuenta y cinco delegados discutieron primeramente sobre la forma de gobierno. Madison y Hamilton, entre otros, eran partidarios de fortalecer la nación sin dejar de ser una federación. Los debates fueron orientados hacia esa dirección pues el asunto tendría una repercusión esencial en las otras discusiones. Al final se aprobaron varias de las mociones centralistas y se delimitaron adecuadamente las soberanías de los Estados y de la federación. Para dirimir controversias entre éstos se creó una Corte Federal.

La Constitución se aprobó en 1789 después de muchos debates entre los federalistas y los antifederalistas –que en realidad no lo eran, pero así se les llamó por sus deseos de centralizar el poder–. Madison, Hamilton y Jay jugaron un papel importantísimo en la popularidad de la Constitución

---

<sup>28</sup> *Ob. cit.*, número LXXXV.

mediante sus artículos que luego se llamarían *The Federalist Papers*. En ellos, el federalismo norteamericano nos llega de una manera clara y detallada. De estas aguas siguen bebiendo los constitucionalistas occidentales que quieren adoptar o perfeccionar el federalismo de sus países. Ahora bien, hay que tener cuidado a la hora de aplicar este documento a otras naciones; los resultados serán y han sido divergentes.

#### BIBLIOGRAFÍA

DRINKER BOWEN, Catherine. *Miracle at Philadelphia*. Atlantic Monthly Press Book, Boston, 1966

KELLY, J. M. *A Short History of Western Legal Theory*. Clarendon Press, Oxford, 2004

HAMILTON, A., MADISON, J., JAY, J. *El Federalista*. FCE, México, 2001

MATSON, CATHY. *The Revolution, the Constitution, and the New Nation*. En: 'The Cambridge Economic History of the United States, Volume I'. Cambridge University Press, 1996

SCHWARTZ, Bernard. *El federalismo norteamericano actual*. Civitas, Madrid, 1984

TOCQUEVILLE, Alexis de. *Democracia en América*. FCE, 1996, p. 159.